

MLR/clr/mra
GPROG-00203-2017_N01

Alcaldesa del Ayuntamiento de Chipiona

Plaza Andalucía, s/n
11550 Chipiona (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2017, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

“En relación al Plan Invierte 2017 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre e inclusión de nuevas actuaciones mediante Acuerdo de 3 de octubre de 2017, y cuya aprobación ha sido elevada a definitiva tras la realización de los trámites correspondientes (Edictos de aprobación definitiva en BOP Cádiz nº 206 de 27/10/2017 y nº 215 de 10 de noviembre, respectivamente).

Visto que en el Anexo I del Plan aprobado se incluye al Ayuntamiento de Chipiona con los Proyectos subvencionados según detalle contenido en el CUADRO siguiente, que han sido aceptados expresamente por la Alcaldía- Presidencia de esa Entidad:

Nº ACTUACIÓN	MUNICIPIO	ACTUACIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.1	CHIPIONA	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PADRE JESÚS CAUTIVO EN CHIPIONA	05/1532/76200	48,643.25 €
15.2	CHIPIONA	ADECUACIÓN ACÚSTICA INTERIOR EN NAVE NIÑO DE ORO EN CHIPIONA (CÁDIZ)	05/933/76200	47,294.44 €
15.3	CHIPIONA	PAVIMENTACIÓN DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO EN CHIPIONA	05/1532/76200	112,305.34 €
15.4	CHIPIONA	REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MÁLAGA EN CHIPIONA (CÁDIZ)	05/165/76200	41,756.97 €

Acreditada por la Intervención Provincial la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para cada una de las actuaciones subvencionadas (Documento RC nº 220170028780 de fecha 13/11/2017 Proyecto de gasto 2017/4/17INV/1).

Y Vistos Informe Jurídico sobre la adecuación a derecho de la Propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y conforme a las competencias que me han resultado delegadas por el Pleno de esta Corporación al Punto Cuarto del Acuerdo de fecha 20/9/2017 VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto al que ha de hacer frente esta Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Chipiona por un importe total de 250.000,00 € y conceder una subvención por dicho importe para la financiación de los siguientes Proyectos según detalle contenido en la siguiente Tabla:

Nº ACTUACIÓN	MUNICIPIO	ACTUACIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.1	CHIPIONA	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PADRE JESÚS CAUTIVO EN CHIPIONA	05/1532/76200	48,643.25 €
15.2	CHIPIONA	ADECUACIÓN ACÚSTICA INTERIOR EN NAVE NIÑO DE ORO EN CHIPIONA (CÁDIZ)	05/933/76200	47,294.44 €
15.3	CHIPIONA	PAVIMENTACIÓN DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO EN CHIPIONA	05/1532/76200	112,305.34 €
15.4	CHIPIONA	REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MÁLAGA EN CHIPIONA (CÁDIZ)	05/165/76200	41,756.97 €

Segundo.- La subvención concedida queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras del Plan aprobado en su integridad, a cuyo cumplimiento se ha comprometido el Ayuntamiento beneficiario según documento de aceptación presentado por el mismo con carácter previo al dictado de la presente resolución.”

Código Seguro De Verificación:	n5xXK9AG3q8DgWgh8JooxA==	Fecha	23/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/n5xXK9AG3q8DgWgh8JooxA==	Página	1/2





Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, o bien formular, en el mismo plazo, el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Código Seguro De Verificación:	n5xXK9AG3q8DgWGh8JooxA==	Fecha	23/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/n5xXK9AG3q8DgWGh8JooxA==	Página	2/2

